



DECRETO N° 1267

NEUQUÉN, 22 OCT 2003

El Expediente SGC N° 7631-L-03, originado en el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. MARIANO MANSILLA, con el Patrocinio Letrado del Dr. JUAN KAIRUZ, en representación de la señora LÓPEZ MAGLIONE VIVIAN ELIZABETH; y

CONSIDERANDO:

Que interpone reclamación administrativa solicitando se revoque la sanción interpuesta mediante Decretos N°s. 0816/02, 1209/02 y 0574/03 y se ordene la reincorporación inmediata de la actora a su puesto de trabajo, así como la reparación de daños y perjuicios causados;

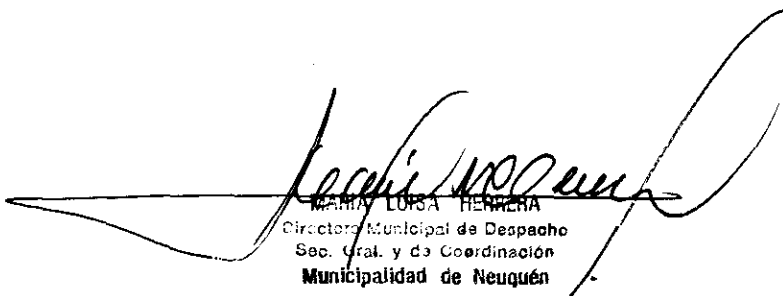
Que subsidiariamente y para el caso de no hacerse lugar al reclamo efectuado, haciendo reserva de acción ante el Tribunal Superior de Justicia, requiere el perdón administrativo;

Que fundamenta su pedido en referencia a las nulidades de los decretos atacados remitiéndose a las presentaciones anteriores de la actora, en las cuales se cuestiona el procedimiento de investigación utilizado (información sumaria), cuando lo que le correspondería era un sumario administrativo; así como la nulidad de las notificaciones efectuadas a la actora, que le impidiera ejercer su legítimo y constitucional derecho de defensa en juicio;

Que todas las irregularidades ya denunciadas tienen por efecto tornar absolutamente nula la sanción impuesta;

Que en subsidio y para el caso que no se haga lugar a su pretensión, solicita el perdón administrativo, debido a que se ha acreditado que las faltas imputadas fueron efectivamente por enfermedad, tal como se acreditó con los certificados médicos presentados; por lo que considera que las faltas fueron justificadas;

Que dictamina sobre el particular la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 521/03), expresando que debe rechazarse la


MARÍA LUJÁN HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



reclamación administrativa interpuesta por la señora LÓPEZ MAGLIONE VIVIAN ELIZABETH, considerando la normativa vigente en la materia así como los principios constitucionales imperantes en nuestro derecho y luego de haber analizado tanto la información sumaria resuelta por Decreto N° 0816/02, como así también los Decretos N°s. 1209/02 y 0574/03, por el que se rechazó el reclamo administrativo contra los decretos anteriormente enunciados, debiéndose confirmar los mismos en todas sus partes;

Que en las tramitaciones sumariales se ha visto respetado el principio de debido proceso en pos de garantizar el derecho de defensa que impera en el procedimiento administrativo, desarrollándose el mismo en cumplimiento de las normas formales y de fondo imperantes; así como también, que el rechazo del recurso presentado en contra del Decreto N° 0816/02, lo fue conforme a derecho;

Que en referencia al perdón administrativo, no es competencia de esa Asesoría emitir opinión al respecto, atento a que el mismo es facultad discrecional del Órgano Ejecutivo;

Que por Informe N° 764/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, se solicita la confección de la norma legal mediante la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. MARIANO MANSILLA, con el patrocinio letrado del Dr. JUAN KAIRUZ, en representación de la señora LÓPEZ MAGLIONE VIVIAN ELIZABETH, D.N.I. N° 14.330.047, según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 521/03, ratificando en todas sus partes los Decretos N°s. 0816/02, 1209/02 y 0574/03, dando por finalizada la etapa recursiva en el ámbito municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso administrativo interpuesto por el Dr. ----- **MARIANO MANSILLA**, con el patrocinio letrado del Dr. **JUAN KAIRUZ**, en representación de la señora **LÓPEZ MAGLIONE VIVIAN ELIZABETH**, D.N.I. N° 14.330.047, según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 521/03, ratificando en todas sus partes los Decretos N°s. 0816/02, 1209/02 y 0574/03 y dándose por finalizada la etapa recursiva en el ámbito de la Municipalidad; de acuerdo


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

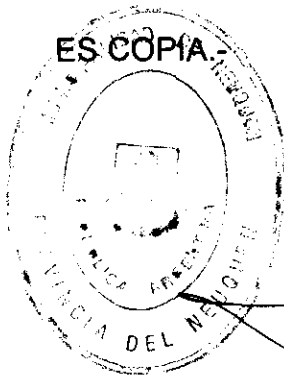
1 2 6 7 44

a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 521/03) y lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 764/03).-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, ----- notificar fehacientemente al Dr. MARIANO MANSILLA, apoderado de la señora LÓPEZ MAGLIONE VIVIAN de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
E.B.-



FDO) QUIROGA
GALLO.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Crd. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1437
Fecha: 31 / 10 / 2003 -

1 2 6 7 1 1